



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: DEJA SIN EFECTO INSCRIPCION EN
EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL
COMERCIO DE SEGUROS DE
PERSONA QUE INDICA.**

SANTIAGO, 24 MAR 2003

RESOLUCION EXENTA N° 060

VISTOS:

Los artículos 3º, letras g) y m) y 58 letra e) del
D.F.L. N° 251, de Hacienda, de 1931, y

CONSIDERANDO:

1.- Que la letra e) del artículo 58 del D.F.L. N° 251, establece para los administradores, representantes legales, o empleados de las personas jurídicas corredoras de seguros, la inhabilidad de ejercer en forma independiente el corretaje de seguros, como asimismo trabajar para otra persona dedicada al corretaje de seguros.

2.- Que la persona que a continuación se señala pasó a ser representante legal de una sociedad corredora de seguros, la cual se indica, por lo que procede dejar sin efecto respecto de ella su inscripción como persona natural.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto a contar de esta fecha la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros como corredor de seguros generales y vida de la persona que a continuación se indica :

NOMBRE

Poblete Mora, Sergio Ulises
(Representante Legal de Generación Corredores
de Seguros Limitada)

R.U.T.

7.745.125-0



SUPERINTENDENCIA
VALLE DEL CAUCA

2.- La persona precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Infórmese al interesado, al mercado asegurador, comuníquese y archívese.



Handwritten signature of Alvaro Clarke de la Cerda, consisting of stylized cursive letters.

ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE